

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2023 00059 00

Interlocutorio: No. 901

Mediante auto de fecha 21 de febrero de 2023, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del Centro Comercial San Sur Propiedad Horizontal, entidad identificada con el Nit. No. 9008610094 y en contra de Luz Adriana Vásquez Arbeláez, identificada con la C.C. No. 29.815.857.

La demandada fue notificada por correo electrónico el día 15 de agosto de 2023, y dentro del término legal conferido no se pronunció, ni formulo excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará alcances al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$200.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 163
Fecha de notificación por estado 27/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c6a750b07938d0595dabeb54af4f6d5339bad51adcd1568c9dca4cd5290c06**

Documento generado en 26/09/2023 10:25:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>